

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1876 /

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 1013/2011, del Servicio Electoral, y delega facultades que señala en los Jefes de las Divisiones de Gestión Interna y de Desarrollo de Personas.

SANTIAGO, 22 OCT 2013

VISTOS:

La Ley 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el D.F.L. 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1013/2010, del Servicio Electoral; y la Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los servicios públicos deben observar los principios de celeridad y de economía procedimental, con el objeto de satisfacer de manera adecuada y oportuna los requerimientos propios de cada institución.

2. Que, la delegación es una facultad contemplada en la ley, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los Órganos de la Administración del Estado, en virtud de la cual es posible que el Jefe del Servicio autorice el ejercicio

de las atribuciones y facultades propias de que se encuentra dotado, en razón de su cargo, a funcionarios de la institución.

3. Que, en el caso del Servicio Electoral, el artículo 68 letra f) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripción Automática y Servicio Electoral, establece que el Director del Servicio Electoral le corresponderá, entre otras funciones, delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios del Servicio.

4. Que, es preciso dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1013, de 31 de agosto de 2011, del Servicio Electoral, en el sentido que indica:

1.1. Agregase después de la letra j) del numeral 5 de la Resolución Exenta N° 1013/2011, lo siguiente:

Delegáanse en el/la Jefe/a de la División de Gestión Interna, o en quien lo/la subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las facultades que a continuación se indican respecto de convenios marcos, sin sujeción a montos, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, anteponiendo a su firma la expresión “Por Orden de el/la Director/a”:

- a) Emitir y suscribir órdenes de compras.
- b) Aplicar multas y cobrar boletas de garantías cuando se haya suscrito un convenio complementario y dictar las resoluciones respectivas.
- c) Notificar incumplimientos de proveedores a la Dirección de Compras, para que esta Institución, si lo estima, aplique las correspondientes multas y/o cobre boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, establecidas en los convenios marcos.

El/la **Jefe/a de la División de Gestión Interna** o en quien lo/la subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, deberá a lo menos una vez al mes, informar a la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Electoral, los casos en los cuales haya ejercido estas facultades delegadas en virtud del presente acto administrativo.

1.2. Agregase después de la letra p) del numeral 8 de la Resolución Exenta N° 1013/2011, lo siguiente:

Delegánse en el/la Jefe/a de la División de Desarrollo de Personas, o en quien lo/la subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, las facultades que a continuación se indican respecto de convenios marcos, sin sujeción a montos, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, anteponiendo a su firma la expresión “Por Orden de el/la Director/a”:

- a) Emitir y suscribir órdenes de compras.
- b) Aplicar multas y cobrar boletas de garantías en el caso de convenios complementarios y dictar las resoluciones respectivas.
- c) Notificar incumplimientos de proveedores a la Dirección de Compras, para que esta Institución, si lo estima, aplique las correspondientes multas y/o cobre boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, establecidas en los convenios marcos.

El/la **Jefe/a de la División de Desarrollo de Personas**, o en quien lo/la subrogue legalmente en caso de ausencia temporal, deberá a lo menos una vez al mes, informar a la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Electoral, los casos en los cuales haya ejercido estas facultades delegadas en virtud del presente acto administrativo.

2. Déjese establecido que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°1013, de 31 de agosto de 2011, la Resolución Exenta N° 0725, de 30 de julio de 2007, que aprobó el

Reglamento de Adquisiciones del Servicio Electoral, y Resolución Exenta N° 0623 de 03 de junio de 2008, que modificó el Reglamento de Adquisiciones del Servicio.

3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)


VOT/JAHM/AGS/SRC/src
Distribución:

- División de Gestión Interna
- División de Tecnologías de la Información
- División de Procesos Electorales
- División de Registros y Padrón Electoral
- División de Desarrollo de Personas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Carrera Funcionaria
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

